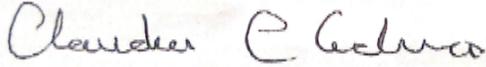


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el rechazo de la presente demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1231
Radicado:	760013110014 2021 00187 00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
Demandante:	MARIA BEATRIZ CARABALÍ CAICEDO
Titular del Acto Jurídico:	RODOLFO MONTENEGRO SANDOVAL
Decisión:	RECHAZA DEMANDA

Como quiera que la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO** fue inadmitida mediante Auto No. 1138 del 24 de mayo de 2021, siendo notificada dicha decisión mediante estado electrónico del día 27 de mayo hogaño, corriendo el término de subsanación los días 28 y 31 de mayo de 2021 y 01, 02 y 03 de junio de 2021, sin que la misma haya sido corregida, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI,**

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

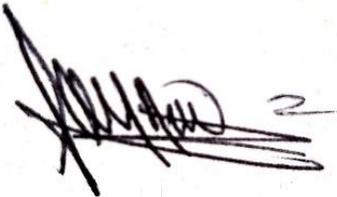
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO** interpuesta por la señora **MARIA BEATRIZ CARABALÍ CAICEDO** en calidad de compañera permanente del señor **RODOLFO MONTENEGRO SANDOVAL**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se alcance la ejecutoria de esta providencia, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 090 del
09 de junio de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial